SECRETARIA: SECRETARIA DE PLANEACION Y PROSPECTIVA

DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN TOPOGRAFIA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y APOYO A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE ADELANTE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS.

Santa Rosa de osos, noviembre de 2026

El camino hacia la competitividad

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (…)".*

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: *"DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".*

En el Municipio de Santa Rosa de Osos, actualmente cuenta con la Secretaría de Planeación, está encargada de coordinar, apoyar, acompañar los procesos de planeación e intervención del desarrollo territorial en Santa Rosa de Osos, a través de la transformación de intenciones, ideas y propósitos en la formulación de planes, programas y proyectos; con el fin de contribuir con el progreso del Municipio. Su objetivo es orientar los diferentes procesos de planeación y gestión urbana, necesarios para el óptimo desarrollo del municipio a través del cumplimiento de las normas y ordenamiento del territorio, Establecer directrices para orientar el desarrollo municipal a largo plazo, formulando, evaluando y analizando las políticas, planes, programas y proyectos de la Administración a partir de la articulación y ejecución de los diferentes planes sectoriales con los que cuenta el Municipio.

De acuerdo a lo anterior, con el fin de garantizar la buena ejecución de los recursos públicos y darle cumplimiento al plan de desarrollo municipal "Renace la esperanza" 2024-2027, teniendo como eje fundamental el desarrollo de obras de infraestructura en términos de vías, espacio público, mejoramiento de infraestructura pública como escuelas, parques, edificios, casetas comunales, es indispensable contar con los servicios profesionales en topografía, con el objetivo de adelantar los estudios y diseños de las obras de

infraestructura mencionadas para garantizar la legalidad, precisión técnica y eficiencia en la gestión del territorio.

Acorde con la necesidad expuesta, y en virtud a las demás necesidades, la Administración Municipal de Santa Rosa de Osos requiere contratar una persona natural, que sea idónea con lo cual, se considera se podrá adelantar las actividades propias del diario devenir de la administración pública, así como realizar actividades de apoyo técnico especifico referente a actividades que consisten en la generación de planos mediante levantamientos topográficos, validación de puntos arcifinios en campo, de acuerdo a los lineamientos técnicos que tenga el IGAC, sobre los predios propiedad del municipio de Santa rosa de Osos localizados en la zona urbana del municipio.

Para suplir esta necesidad, se requiere la celebración de un contrato de prestación de servicios, con una persona natural con la experiencia, que esté en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que demuestre la idoneidad y la experiencia con el área de que se trate y que apoye al grupo de trabajo de la secretaria de planeación y prospectiva y la secretaria de infraestructura.

Las características del contrato de prestación de servicios han sido decantadas por la jurisprudencia Nacional, como en la Sentencia C-154 de 1997 donde se describe el mismo así: "*El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y es indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. Por último, no es posible admitir confusión alguna con otras formas contractuales y mucho menos con los elementos configurativos de la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del contrato de trabajo en general, pues es claro que si se acredita la existencia de las características esenciales de éste quedará desvirtuada la presunción establecida en el precepto acusado y surgirá entonces el derecho al pago de las prestaciones sociales en favor del contratista, en aplicación del principio de la primacía de la realidad sobre las formas en las relaciones de trabajo".*

Así mismo es importante resaltar lo manifestado por el Consejo de Estado en Sentencia con radicado 110001-03-26-000-2011-00039-00 (41719) del dos (2) de diciembre del dos mil trece (2013) donde establece: *"serán entonces contratos de* ***"prestación de servicios profesionales"*** *todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión*

de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado. Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales".

Conforme a lo anterior, mediante el presente proceso se busca celebrar un contrato de prestación de servicios, descrito en el numeral 3 del art 32 de la ley 80 de 1993 como aquellos "… *que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

A su vez, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", en su artículo 2.2.1.2.1.4.4., señala:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."*

Teniendo entonces, en cuenta, las necesidades planteadas anteriormente, la necesidad de personal por insuficiencia y por falta de idoneidad en la planta de personal cubrirá la demanda de las actividades específicas para este tipo de contratación, lo que permitirá menores tiempos de respuesta, más calidad del servicio prestado y agilidad para adelantar cualquier solicitud o trámite

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El camino hacia la competitividad

a. Denominación del bien o servicio: Contrato de prestación de servicios.

b. Clasificación UNSPSC.
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	81	8115	811016
Servicios	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios de pedología	Agrimensura
CÓDIGOS UNSPSC SOLICITADOS: 811516			

c. Unidad de medida: Por actividades efectivamente realizadas mes a mes durante el plazo de ejecución del contrato.

d. Descripción general: Prestación de servicios profesionales.

ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN:

1. Realizar levantamiento planímetro y altiplanimétrico de predios urbanos y rurales del municipio realizado con estación total y RTK (instrumentos topográficos ópticos y de geo posicionamiento conformados por componentes electrónicos que permiten realizar mediciones de alta precisión) con coordenadas Origen único nacional de acuerdo a las especificaciones requeridas por la oficina de planeación del municipio. El levantamiento incluye dos copias físicas firmadas por el topógrafo y una copia digital (formato DWG y Shape).
2. Preparar informes sobre actividades desarrolladas en el área de desempeño, de conformidad con las necesidades de la dependencia, cumpliendo con los principios de oportunidad y periodicidad establecidos.
3. Atender a los usuarios con las diferentes inquietudes referentes a la parte técnica de los trámites de la oficina de catastro municipal.
4. Elaborar un informe escrito mensual de las actividades realizadas con las evidencias y fotografías como soporte al supervisor en las fechas programadas.
5. Realizar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor de acuerdo con el área de desempeño.
6. Realizar visitas técnicas de evaluación y seguimiento a las solicitudes realizadas por la comunidad.

RESULTADOS

1. El contratista deberá generar un Informe mensual de actividades efectivamente realizadas
2. Al cumplimiento del plazo contractual, el contratista deberá presentar un Informe final consolidado en formato físico o digital, en el que relacione el desarrollo de cada uno de las actividades realizadas con sus respectivas evidencias.
3. Realizar la entrega de planos topográficos y planímetros de los trámites asignados.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista además de las actividades y resultados relacionados en el presente documento y propuesta presentada se obliga a:

1. Entregar, con la mayor diligencia y cuidado, los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por EL CONTRATANTE.
2. Presentar las cuentas de cobro una vez se entreguen los servicios, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario, en original y una fotocopia.
3. Garantizar la calidad del servicio.
4. Prestar los servicios en el lugar determinado por el secretario de planeación y ordenamiento territorial.
5. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
6. No ofrecer pagos o prebendas a los funcionarios del municipio de Santa Rosa de osos.
7. Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden en su calidad de supervisor.
8. Responder en los plazos que el municipio de Santa Rosa de osos establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
9. Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en la prestación del servicio, por lo cual realizará las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios los cuales son específicamente de fecha de entrega, lugar de entrega, dentro de los plazos requeridos por el municipio de Santa Rosa de osos, sin ningún tipo de penalidad económica que afecte el presupuesto del contrato.
10. Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.
11. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
12. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entrabamientos.
13. Suscribir el acta de terminación del contrato en caso que se termine con anterioridad el contrato.
14. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
15. El contratista deberá inscribirse como responsable del impuesto sobre las ventas en el evento que el contrato suscrito sea superior a $119.945.000.
16. Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cumplir con la forma de pago estipulada desde estos estudios previos; no obstante, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC.
2. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.2.2.5. La entidad contratante debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales al Contratista de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012. El incumplimiento de esta obligación hará responsable al contratante de las

prestaciones económicas y asistenciales a que haya lugar.
3. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad de la prestación del servicio definido en el contrato.
4. Aprobar la calidad y oportunidad de los resultados entregados por el contratista.
5. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.
6. Informar cualquier necesidad o reclamación al contratista por escrito

e. Plazo: UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS contados a partir del acta de suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

f. Lugar de ejecución y entrega: el lugar de ejecución de las actividades será en la zona urbana y rural del Municipio de Santa Rosa de Osos.

g. Supervisión: La supervisión del contrato de prestación de servicios Secretaría de planeación y prospectiva a través del servidor público que será designado para tal fin en razón a las funciones propias de su cargo y su idoneidad fundamentada en la experiencia y formación académica del supervisor que lo hacen el adecuado para ejercerla, en razón a las funciones propias de su cargo y su idoneidad fundamentada en la Ley 1474 de 2011 *"por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, el cual ejercerá la vigilancia mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo.

h. Convenio o contrato Interadministrativos: No aplica

3. ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Persona jurídica: [ ] **Persona natural:** [X]

Se define contratar a una persona natural con formación profesional, lo cual permitiría: prestar un servicio personalizado, generar fortalecimiento organizacional y sentido de pertenencia, dar continuidad a los procesos y disminuir los costos, con lo cual se estarían optimizando los recursos financieros.

El contrato de prestación de servicios profesionales que se pretende celebrar con CARLOS ENRIQUE YEPES ÁLVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía número N°

1.035.832.587, se soporta en condiciones objetivamente verificables que posee la contratista cuyas cualidades, calidades y aptitudes están respaldadas en los certificados de estudio que acreditan su idoneidad.

Experiencia que requiere quien presta el servicio: El decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 ***"Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales:*** *determina que Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de los cuales el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Para la presente contratación el contratista además de su idoneidad acredita experiencia en actividades relacionadas con el objeto contractual.

Documentos o Constancias Técnicas para acreditar la capacidad del contratista: El contratista debe adjuntar Certificación como tecnólogo en topografía.

Demanda anterior del servicio en la entidad: la entidad en el área específica ha contratado la prestación de servicios:

Objeto	Valor	Plazo	Contratista
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA EN LOS PROCESOS DE LICENCIAMIENTO URBANISTICOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS.	VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000) M/L	SEIS (06) MESES,	ALEX FERNANDO QUIÑONES MOLINA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN TOPOGRAFIA PARA LA GESTION CATASTRAL REFERENTE A TRÁMITES Y PROCESOS DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS ANTIOQUIA	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L. ($4.500.000)	UN (01) MES	JESUS EVELIO DUQUE SALAZAR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN TOPOGRAFIA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE ADELANTE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS.	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($32.000.000	SEIS (06) MESES	CARLOS ENRIQUE YEPES ALVAREZ

Honorarios o pago recomendado para la prestación del servicio: Los honorarios que se estipulan de acuerdo a otros contratos similares en responsabilidades, son de OCHO

MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($8.888.888) los cuales serán pagados mediante pagos mensuales de conformidad con los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución de contrato.

Basados en los principios de economía, eficiencia y eficacia, la Entidad Estatal suplirá la necesidad aquí descrita bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales.

En este proceso de contratación el principio de eficiencia se verá reflejado en el uso adecuado de los recursos como el tiempo e insumos y en el desarrollo oportuno de las actividades contratadas y el principio de la eficacia será relevante en el cumplimiento de las metas acordadas y de manera específica en la entrega de los productos en los plazos establecidos.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se celebrará una CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con el artículo 2 numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015.

1) Convenio o Contrato Interadministrativo _____
2) Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____
3) Contratos cuando no exista pluralidad de oferentes _____
4) Contrato de prestación de servicios:
   a) Contrato de prestación de Servicios profesionales __X__
   b) Contrato de prestación de Servicios de apoyo a la gestión ____
   c) Contratos para el desarrollo de trabajos artísticos que sólo Pueden encomendarse a determinadas personas naturales _____

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, el Municipio de Santa Rosa de osos, adelantará un proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con los parámetros legales establecidos en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 ***"Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales:*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de los cuales el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones que la entidad estatal; así como las relaciones con actividades operativas, logísticas o asistenciales. La Entidad Estatal para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

El camino hacia la competitividad

En la presente modalidad de selección no procede el acto administrativo de que trata el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, según lo indica el inciso final del mismo artículo.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

La presente contratación directa se regirá por la ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes sobre la materia y en lo regulado particularmente por las normas civiles y comerciales y en general todas aquellas que adicionen o complementen o regulen las condiciones que deben acreditar los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la presente contratación.

5. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con el perfil requerido por la entidad y la propuesta presentada por la Contratista, se estima el valor del contrato, en la suma total de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($8.888.888), tal valor no será gravado con IVA, por no ser el contratista responsable por tal concepto.

Variables para determinar el valor de los contratos de prestación de servicios profesionales

VARIABLES	DESCRIPCION DE VARIABLES
Personal	El contratista es una persona natural que cuenta con idoneidad acreditada por la formación como Tecnólogo en Topografía (Matrícula CPNT N° 01-19017 y Avaluador RAA N° AVAL-1035832587) y la experiencia alcanzada durante los años que ha desempeñado la función. La cual se especifica en el objeto contractual para que pueda ejecutar el contrato en forma adecuada.
Insumos, materiales y equipos de oficina	El contratista deberá asumir los insumos, materiales y equipos necesarios (tales como Estación Total, RTK y software especializado DWG/Shape) para el cumplimiento del objeto contractual
Comunicaciones	El contratista deberá disponer de los medios y elementos de comunicación idóneos para el cumplimiento del objeto contractual, tales como: teléfono, correo electrónico (registered en RUT) y cámara fotográfica (de necesitarla y demás necesarios para su fin).
Gastos de Administración	El contratista debe agotar labores administrativas y de coordinación de los recursos que debe ejecutar para garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades y la calidad de los resultados. El contratista deberá tener en cuenta los gastos en que deberá incurrir por la celebración del contrato, esto es, estampillas municipales (Pro Adulto Mayor 4%, Pro Cultura 2%, Pro Hospital 1%), retenciones y demás impuestos, tasas o contribuciones que por ley lleguen a causarse.

El camino hacia la competitividad

Gastos de traslado , alojamiento, viáticos etc. a cargo del contratista	En caso de que el contratista deba desplazarse a algún corregimiento y/o vereda del Municipio de Santa Rosa de Osos, el contratista deberá asumir POR SU PROPIA CUENTA los gastos de transporte, alimentación y viáticos.
Valor propuesto	La persona natural ha presentado oferta para la prestación de servicios con un pago de honorarios por valor de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($8.888.888) Tal valor no será gravado con IVA, por no ser el contratista responsable por tal concepto.

a. VALOR: De conformidad con el perfil requerido por la entidad y la propuesta presentada por CARLOS ENRIQUE YEPES ÁLVAREZ, el presupuesto de la presente contratación corresponde a la suma de: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($8.888.888) tal valor no será gravado con IVA, por no ser el contratista responsable por tal concepto.

b. FORMA DE PAGO: La Administración Municipal pagara la prestación de servicios mediante actas de pago parciales por los servicios efectivamente prestados, previa presentación de la cuenta de cobro, acompañada del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato y acreditando la afiliación y el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) del mes inmediatamente anterior. El contratista informará al municipio una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectúe el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS.

El Municipio de Santa Rosa de Osos, deducirá de dicho valor las estampillas y los impuestos, de ley a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC.

c. Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.005 – Construcción y servicios de la construcción

6. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PÚBLICA: La persona natural deberá allegar la hoja de vida de la función pública que contenga sus datos personales, formación académica, experiencia laboral, junto con los documentos soportes.

EXPERIENCIA: El contratista debe adjuntar certificaciones y/o diplomas que acrediten su experiencia en el perfil a desarrollar en la prestación de servicios profesionales dentro de la entidad territorial.

PERSONA NATURAL: Copia de la cédula de ciudadanía y la declaración de bienes y rentas.

EXAMEN MÉDICO PRE-OCUPACIONAL de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 (solo para personas naturales que prestarán servicios profesionales y de apoyo a la gestión). Dispone de un término dentro del contrato para acreditarlo antes de su vencimiento.

CLASIFICACIÓN EN EL RUT Registro Único Tributario, Indicando a que régimen pertenece y actualizado.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Certificado de afiliación al sistema general de seguridad social integral.

BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Conforme a la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República, el Certificado Boletín Responsables Fiscales será consultado directamente por el municipio de Santa Rosa de osos en la página WEB de dicha entidad.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Conforme a la Ley 1238 de 2008, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación deberá ser consultado directamente por el Municipio de Santa Rosa de osos en la página WEB de dicha entidad.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: El municipio de Santa Rosa de osos, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará, los antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica en la página web de la Policía Nacional

PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO El proponente debe anexar documento en el cual presente la propuesta de la prestación del servicio de conformidad con la invitación enviada por la administración municipal.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA De la Contratista.

CERTIFICADO BANCARIO El Proponente debe hacer entrega de una Certificación Bancaria correspondiente al año 2026, que indique nombre del titular (igual que la persona que contrata), cédula de ciudadanía o NIT, tipo de cuenta, número de cuenta.

SITUACIÓN MILITAR: NO APLICA

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÈCNICOS Y JURÌDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y

Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

Remitirse al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación para realizar este ítem.
Link:
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf
.

Para más detalle de la identificación, tipificación, valoración, asignación de los riesgos y controles, remitirse al anexo específicos de los riesgos previsibles parte integral de este proceso.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	TRATAMIENTO / CONTROL GENERICO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN (QUIÉN RESPONDE)
Especifico	Interno	Contractual / Ejecución	operacional	**Riesgo:** Fallas en la oportunidad o pérdida de recursos. **Causa:** Entregas incompletas de datos/equipos por el Municipio.	• Retraso en ejecución • Deficiencia del servicio	Evitar el riesgo (Coordinación y entrega oportuna de	3	4	7	Alto	Municipio (Contratante)
Especifico	Interno	Contractual / Ejecución	operacional	**Riesgo:** Incumplimiento de obligaciones contractuales. **Causa:** No prestación del servicio según condiciones pactadas**.**	• Retrasos contractuales • Sanciones / Terminación	riesgo (Supervisión continua y	3	2	5	Medio	Contratista
General	Externo	Ejecución	Regulatorio / Económico	**Riesgo:** Desequilibrio Económico. **Causa:** Cambios normativos o variaciones técnicas imprevisibles	• Encarecimiento de costos • Ajustes de especificaciones	riesgo (con reserva contractual de	2	4	6	medio	Contratista / Municipio (según causa)
Especifico	Interno	Ejecución	Tecnológico	**Riesgo:** Pérdida o uso indebido de información amparada con reserva. **Causa:** Ausencia de backups o divulgación no autorizada.	• Retrasos y pérdida de datos • Sanciones disciplinarias	(Acuerdos de confidencialidad y entregables	2	4	6	Medio	Contratista

El camino hacia la competitividad

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	TRATAMIENTO / CONTROL GENERICO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN (QUIÉN RESPONDE)
Especifico	externo	Ejecución	Económico / Laboral	**Riesgo:** Accidente de trabajo del personal topográfico. **Causa:** Omisión de normas de SG-SST o hechos fortuitos.	• Interrupción del servicio • Afectación a la salud del personal	(Afiliación a ARL Colmena y	2	4	6	Medio	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	**Riesgo:** Retraso en entrega de informes y productos de topografía. **Causa:** Fallas en equipos (Estación Total / RTK) o baja eficiencia.	• Afectación del PDM y retraso en planes/obras	Control del riesgo (Revisión técnica de equipos y seguimiento del supervisor).	3	4	7	alto	Contratista
Específico	Externa	Ejecución	Operacional	**Riesgo:** Alteraciones de orden público, paros o huelgas. **Causa:** Eventos sociales o de fuerza mayor en campo	• Imposibilidad temporal de ejecución	riesgo (Suspensión temporal	3	3	6	medio	Municipio / Contratista

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 no es obligatoria, razón por la cual, para este contrato no se requerirán, una vez analizados los riesgos, la cuantía, la duración y las actividades del contrato, a las cuales se les hará el debido seguimiento por parte del supervisor, cuya idoneidad para llevar a cabo el seguimiento del contrato, genera confiabilidad al ente territorial en que éste se realizará adecuada y oportunamente en los términos señalados en la ley 1474 de 2011.

El camino hacia la competitividad

9. ANEXOS

Propuesta de prestación de servicios.
Formato de necesidad de contratación.
CDP

Aprobó: **ORIGINAL FIRMADO**
JUAN DAVID PATIÑO OSPINA
Secretaria de Planeación y ordenamiento territorial

El camino hacia la competitividad